



veinte y tres.

Sello Quarto, VEINTE  
TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y TREINTA

delante de el dho Sr Juan Musso y Amoro de las m. n. r. r.  
de la dha Ciudad de Lorca en lugar del Ciudadano  
Sr Juan Fernandez Amoro, y que tengais este oficio  
como el tenia por suro de Heredad perpetua  
y otras demas calidades, condiciones y preeminencias  
contenidas y declaradas en una Cedula  
del Sr. Rey Sr Felipe quarto (que Santa G. G. ayas  
de diez y ocho de Julio de mill seiscientos y veinte y  
nueve por donde hizo esta merced a Sr. Sebastian  
de la Paña y Quinones, la qual mando se entienda  
con los y con las otras Personas que adelante suzer  
diere en este oficio, y al Consejo Justicia, Regidores,  
Cavalleros, Escuderos, o fiscales y Hombres  
buenos de la dha Ciudad que luego que con esta  
mi Carta fueren requeridos juntos en su Ayuntamiento  
vengan de vos en Persona el Juramento  
y Solemnidad acostumbrada. La qual asi hecho  
y no de otra manera ordena la posesion del dho  
oficio y lo bien y lo exersan con vos en todo lo del  
conseruiente, y a guardar y hazan guarda de  
todas las otras, gracias, Chertades, franquias

